

CELADOR ANGÓN, Óscar, *Libertad de conciencia y escuela en Estados Unidos*, Dykinson, Madrid, 2014, 180 pp.

Quienes hayan seguido la carrera académica del Profesor Celador Angón (Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado de la Universidad Carlos III y Director del Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico y Filosofía del Derecho de dicha Universidad) habrán comprobado que hay en ella dos líneas de investigación particularmente sobresalientes. La primera, el estudio de la libertad religiosa, ideológica y de conciencia en los Estados Unidos de Norteamérica; a esta línea responde su publicación de 1998 “Estatuto jurídico de las confesiones religiosas en el ordenamiento jurídico estadounidense” que, en lo que me alcanza, es la única monografía española que explica con profundidad el intrincado mundo de la personificación de las confesiones religiosas en el Derecho norteamericano. La segunda, el análisis de los derechos educativos; a esta otra línea de investigación responden, entre otras, las monografías “El derecho de libertad de cátedra, estudio legal y jurisprudencial”, del año 2007, “Tolerancia y sistema educativo en Irlanda del Norte”, del año 2003, y “Proceso secularizador y sistema educativo en el ordenamiento jurídico inglés”, del año 2001. Este nuevo libro que acaba de publicar el Profesor Celador Angón ha combinado esas dos importantes líneas de investigación para abordar la complejidad de la educación en el ordenamiento jurídico estadounidense.

La monografía se suma a una consagrada colección de la Editorial Dykinson, “Conciencia y Derecho”, que dirige el Profesor Dionisio Llamazares, maestro del autor, a quien éste último dedica un breve pero sentido agradecimiento en la Introducción del libro.

¿Por qué investigar, escribir y divulgar sobre la escuela en Estados Unidos de Norteamérica? Personalmente no tendrían que convencerme acerca del acierto que tiene hacerlo. Pero, al tratarse de un Derecho que pertenece a una tradición jurídica distinta de la continental-europea, podría parecer que se trata de un divertimento académico sin mayores consecuencias prácticas. Y no es eso. Al menos por dos motivos.

El primero, que en los años que llevamos recorridos del siglo XXI se observa una convergencia de problemas y soluciones, sobre todo a nivel jurisprudencial, respecto de supuestos concretos relativos a la libertad religiosa, ideológica y de conciencia. Los tribunales supranacionales —y también los estatales— no tienen inconveniente alguno para citar y analizar la jurisprudencia ajena y externa con el fin de ilustrar y obtener ciertas orientaciones a la hora de resolver los conflictos prácticos y reales con los que se enfrentan. La conocida monografía del Profesor Vergottini “Más allá del diálogo entre Tribunales: comparación y relación entre jurisdicciones”, traducida en 2010 por el Profesor Tenorio, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una prueba de esto que explico.

Y el segundo motivo, que el estudio de un derecho hipotéticamente alejado del propio ofrece un elemento de intenso contraste que permite entender mejor el propio ordenamiento jurídico e ilustrar los problemas comunes mediante argumentos que quizá no se habían descubierto con anterioridad. Con ello, simultáneamente se abre el camino a una ulterior elaboración comparatista suficientemente documentada sobre una determinada materia.

En suma: es un acierto ejercitarse, tanto desde el punto de vista de los contenidos como desde el de la metodología, en una investigación como la que representa este libro.

Una incursión investigadora en los derechos educativos en Estados Unidos de Norteamérica resulta tremendamente difícil, en la medida en que anuda cuestiones muy dispares (pedagógicas, históricas, jurídicas, etc.) que resisten una aproximación desde una única

perspectiva y requieren una formación previa multidisciplinar. Cuando en tiempos recientes oigo hablar del *voucher system*, de las *charter schools*, de la crisis de las *parrochial schools* o del fracaso del modelo de la escuela de titularidad estatal norteamericana, cobro conciencia de la audacia del autor de este libro para abordar el tema con firmeza y para ofertar conclusiones claras. Su abordaje, naturalmente, se ve forzado a separar lo prescindible de lo esencial con el fin de poner en evidencia las grandes tensiones que inciden en la configuración del sistema escolar estadounidense. Tensiones, por lo demás, conocidas: la representada por las dos “cláusulas” de la Primera enmienda constitucional sobre el fenómeno religioso, la tensión entre la jurisprudencia *versus* las iniciativas legislativas (el ejemplo de la *Religious Freedom Restoration Act* de 1993 resulta revelador), o la tensión entre las fuerzas federal *versus* estatal a la hora de definir perfiles jurídicos prácticos en los que se encuentran implicados los derechos fundamentales.

Para afrontar esa difícil tarea, el Profesor Celador Angón adopta un itinerario que se despliega en seis capítulos, en los cuales podrían distinguirse tres partes diferentes. La primera parte analiza la libertad religiosa en el sistema constitucional norteamericano, tanto en su dimensión objetiva (actitud del Estado) como en su dimensión subjetiva (derecho fundamental reconocido). La segunda parte explica la estructura del sistema escolar norteamericano; es decir: el escenario humano y jurídico en el que se representa el drama de la libertad. La tercera y última parte conecta los derechos fundamentales implicados (la libertad ideológica y de conciencia de los profesores y de los alumnos, el derecho de los padres y tutores a la educación conforme a sus creencias, la libertad de empresa, el derecho a la igualdad y no-discriminación, etc.) con los problemas prácticos y peculiares que se han presentado en la escuela norteamericana (la oración en la escuela, el contenido de la educación, la religión como asignatura o como actividad escolar, la escolarización en casa, la financiación estatal de las escuelas de titularidad privada en sus distintas modalidades, etc.) y en las universidades de ese país (los foros y asociaciones religiosas en las universidades estatales, la libertad de expresión religiosa en esas mismas universidades, estatuto y financiación de las universidades de titularidad privada y confesional, etc.)

El *tempo* de este itinerario viene marcado, en la mayoría de los casos, por la jurisprudencia del Tribunal Supremo Federal, que ha tenido que resolver numerosos y complejos asuntos relativos a los problemas prácticos a los que antes he hecho referencia. El autor conoce bien esa jurisprudencia y ofrece de forma sintética y completa los principales argumentos esgrimidos por las sentencias, atendiendo también a los votos particulares de los magistrados y resumiendo los elementos básicos que configuran la doctrina jurídica aplicable a cada cuestión.

En definitiva, con esta nueva monografía el Profesor Celador Angón afianza su maestría para afrontar un reto difícil y complejo cuyo interés trasciende la temática y el enfoque específicos, para extenderse a ilustrar la dinámica de los derechos educativos en general.

RAFAEL PALOMINO

DOMINGO MORATALLA, Agustín, *Educación y redes sociales. La autoridad de educar en la era digital*, Ediciones Encuentro, Madrid 2013, 222 pp.

Las relaciones personales y la comunicación social están sufriendo hoy día una auténtica revolución provocada por las redes sociales que, además, enfrentan a dos generaciones,